

Sunchales, 30 de Junio de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1827 / 2008.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1259/99 y 1349/00, y la nota presentada por los Sres. Denis y Myriam Garione y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1259/99 establece la factibilidad de incorporar al área urbana un inmueble que es parte del lote 31 de la Colonia Sunchales, propiedad de Denis y Myriam Garione.

Que los loteadores han ejecutado las obras de infraestructura de servicios mínima que establece la Ordenanza N° 1349/00;

Que se hace necesario aceptar la donación de unas fracciones de ese loteo a fin de destinarlas a calles públicas y espacio verde;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1827 / 2008.-

Art. 1°) Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble, fracción del lote 31 de la Colonia Sunchales, propiedad de Denis y Myriam Garione, delimitado por el polígono QRTSQ, identificado como manzana H del plano de mensura en trámite de inscripción confeccionado por el Agrimensor Eros Faraudello, con una superficie de 5.881,68 m2.-

Art. 2°) Acéptase y agradécese la donación de los lotes A y B del mismo plano, con una superficie de 3.039,95 m2 y 2.116,50 m2 respectivamente a fin de destinarlos a calles públicas.-

Art. 3°) Acéptase y agradécese la donación del lote C del plano de mensura en trámite de inscripción confeccionado por el Agrimensor Eros Faraudello, con una superficie de 2.744 m2 el que se destinará a espacio verde.-

Art. 4°) Incorpórase como Anexo I la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Urbanización manzana H.-
- b) Nota donación terreno destinado a espacio verde.-
- c) Nota donación terreno destinado a calle pública.-
- d) Plano de Mensura N° 131.924.-

Art. 5°) Dispónese incorporar como Anexo II dictamen emanado del D.E.M., consignando la ejecución y aprobación de las obras y servicios de infraestructura a cargo del loteador, según lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza N° 1349/00.-

Art. 6°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil ocho.-